En el punto de Asiento Conbiniente y que rexefie
ren estos Vezinos en su memorial sobre
la Continuazion del Alcalde forasteros los
resurbantes a los arbitrios de sus Ciudades
paraque resuelban lo que Conbenga ——

El Sr. Don Juan Baptista ferro propuso a estos
Señores la noticia con que se halla del posito
que tienes este Lugar en que parece son unicamente
Beneficiados los Vezinos que comprehende
la Jurisdizion de Lorca por aber sido los autores
de este beneficio, y que considerando que como
se deben considerar todos los Vezinos de las tres
Jurisdiziones segun el presente gobierno por un
Cuerpo unido le parece razonable entre todos
se [illegible]; El Sr. Don Martin ferrer
[illegible] proponer lo a su Ciud. para que delibere este
punto en que tendra presente la interposizion
del Sr. Don Juan ——

Reconociendo dhos. Señores los considerables daños
que se ocasionan a la salud publica de estos Ve-
zinos con la detencion de las aguas de la Rambla
inmediata a este Lugar en los bajos y
fomentan continuas y muy graves enfermedades;
deseando obiarlas discurrieron por muy
preciso que se nombren quatro Vezinos que con
asistencia de los Alcaldes hagan repartimiento
por brazas entre todos los de este Lugar y Jurisdizion
como queda señalado respectibamente
al Caudal de cada uno y se apremie a que en
dhos parajes echen las peonadas necesarias para